



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de
Derecho Administrativo en la UCM

El régimen de impugnación de resoluciones presuntas exige llevar a juicio las indemnizaciones planteadas

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Supremo**, en sentencia núm. 995/2021 de 8 julio (RJ\2021\3613) resuelve la cuestión de interés casacional en la que se cuestiona si la declaración, en vía administrativa, de la **inadmisión a trámite una indemnización** por responsabilidad patrimonial de la Administración comporta o no ordenar, una vez suscitada la pretensión en vía contencioso-administrativa, la retroacción del procedimiento a la vía administrativa para que, entre los trámites a seguir, se recabe el dictamen preceptivo (no vinculante) del Consejo de Estado o del órgano autonómico correspondiente.

El Tribunal Supremo **aplica su doctrina** sobre los supuestos en que, planteada frente a la Administración una **reclamación de responsabilidad patrimonial**, no se tramita el procedimiento administrativo y no existe pronunciamiento expreso sobre la procedencia o no de dicha reclamación, **omitiéndose, por tanto, el preceptivo informe del Consejo de Estado** o del órgano consultivo autonómico equivalente, siendo impugnada esa actuación administrativa en vía contencioso-administrativa solicitando un pronunciamiento sobre dicha responsabilidad, mediante el examen de fondo de la reclamación.

Reconoce el Alto Tribunal que "existió una línea jurisprudencial que entendió que... tanto exista resolución expresa como presunta por parte de la Administración ...